

Comité de Dirección de la Educación para Todos

Mandato

Antecedentes

La Educación para Todos (EPT) es una alianza mundial que requiere compromisos y esfuerzos de todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos bilaterales, la sociedad civil y el sector privado. El Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación (Senegal, 26-28 de abril de 2000) encomendó a la UNESCO la tarea de coordinar esta dinámica colectiva al tiempo que ejerce la función de Secretaría de la EPT. El papel de la UNESCO como coordinadora mundial de la Educación para Todos evolucionó desde el año 2000, bajo la influencia de los cambios registrados en el contexto mundial en torno al movimiento de la EPT.

A partir de una importante revisión de la coordinación mundial de la EPT que tuvo lugar en 2010 y 2011, está en curso de implantación un nuevo mecanismo de coordinación, que se describe en el documento 187 EX/8 Parte I. El Comité de Dirección de la EPT, que está a punto de crearse, forma parte de ese mecanismo.

Mandato del Comité de Dirección

El objetivo fundamental del Comité de Dirección de la EPT es examinar la orientación política y estratégica y las actividades del movimiento de la EPT, y formular sugerencias para facilitar medidas urgentes a fin de alcanzar los seis objetivos de la EPT, particularmente movilizar un compromiso político y financiero más firme en los planos nacional, regional y mundial.

Para alcanzar este objetivo:

- Examinará y formulará recomendaciones a la alianza sobre cuestiones estratégicas y de política con respecto al proceso de coordinación de la EPT de aquí a 2015 y más allá de esa fecha;
- Examinará y formulará recomendaciones sobre las directrices relativas a los informes nacionales sobre la situación de la EPT de aquí a 2015, y recabará el apoyo necesario para que los Estados Miembros puedan elaborar informes de gran calidad;
- Examinará y formulará recomendaciones sobre las prioridades para después del 2015, sobre la base de los aportes de las diversas partes interesadas y de consultas, exámenes y balances realizados en los planos nacional, regional y mundial;
- Asesorará a la UNESCO sobre su función de coordinación de la EPT, de modo que las iniciativas y los adelantos en curso y nuevos en la esfera de la EPT sean objeto de la debida atención;
- Impartirá orientaciones sobre la preparación y el seguimiento de reuniones importantes sobre la EPT, en particular las reuniones mundiales sobre la EPT y los foros de alto nivel, especialmente en aras de su vinculación y continuidad y de la rendición de cuentas;
- Acordará el orden del día de las reuniones anuales mundiales, que deberá basarse en los datos presentados en el Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo y en estudios y documentos complementarios;
- Fijará el orden del día de los foros de alto nivel, individualizando las decisiones clave que podría adoptar el foro de alto nivel y centrando la atención en ellas;

- Se encargará de la supervisión y el seguimiento de la aplicación de las decisiones y recomendaciones de las reuniones anuales mundiales y los foros de alto nivel; y
- Seguirá de cerca el cumplimiento de los compromisos contraídos por los copartícipes en la EPT.

Cada miembro del Comité de Dirección intercambiará información y celebrará consultas con sus respectivas regiones y partes interesadas.

Composición del Comité de Dirección

El Comité de Dirección de la EPT estará integrado por 18 miembros, como sigue:

- un representante de un Estado Miembro de cada grupo electoral regional de la UNESCO, designado por sus respectivas regiones con arreglo a un sistema de rotación bienal (seis miembros);
- un representante de la Iniciativa E-9 con arreglo a un sistema de rotación;
- un representante de cada organismo patrocinador de la EPT y la Alianza Mundial para la Educación y la OCDE como miembros permanentes (siete miembros);
- dos representantes de la sociedad civil y uno del sector privado, con arreglo a un sistema de rotación bienal (tres miembros);
- un representante de la Internacional de la Educación como miembro permanente, en representación de los docentes.

Se estudió detenidamente la cuestión del número de miembros del Comité de Dirección de la EPT para permitir debates a fondo y la búsqueda de consensos, a fin de proporcionar una orientación estratégica. Es preciso señalar que los países participan en el Comité de Dirección de la EPT en nombre de su región y no como representantes nacionales. Por lo tanto, corresponde a los Estados Miembros velar por una designación adecuada y una comunicación suficiente dentro de sus regiones.

Métodos de trabajo

- El Comité de Dirección de la EPT elegirá un Presidente y un Vicepresidente en su primera reunión.
- El Comité de Dirección de la EPT se reunirá periódicamente, al menos tres veces por año (dos de las reuniones se celebrarán en forma concomitante con la reunión mundial sobre la EPT). Se organizarán otras reuniones por teleconferencia y consultas por correo electrónico, según proceda.
- Se prevé que los miembros del Comité de Dirección de la EPT costeen sus gastos de viaje para asistir a las reuniones, excepto los representantes de la sociedad civil de países en desarrollo y los representantes de los Países Menos Adelantados.
- La UNESCO proporcionará financiación para sufragar los gastos de interpretación de las reuniones.
- La UNESCO prestará servicios de secretaría al Comité de Dirección de la EPT.